

## **INSTRUCCIONES PARA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES HEREDITARIOS DE MENOR CUANTÍA**

HABLE CON UN ABOGADO SI NO ENTIENDE CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES O CUALQUIER PARTE DE ESTAS INSTRUCCIONES

**Si comete un error, cabe la posibilidad de que usted tenga que pagar por ese error y por las pérdidas incurridas a la propiedad personalmente. La declaración jurada se tramitará en el tribunal y tiene consecuencias legales.**

Estas instrucciones no son una declaración completa de la ley. El cumplimiento de las leyes de Oregón es su responsabilidad, incluso el cumplimiento de aquellas leyes no recogidas en el presente documento.

Si necesita ayuda para encontrar un abogado o tiene preguntas sobre el programa para familias de ingresos modestos (*Bar's Modest Means Program*, en inglés), contacte con el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados del estado de Oregón (*Oregon State Bar Lawyer Referral Service*).

*Oregon State Bar Lawyer Referral Service* - [www.oregonstatebar.org](http://www.oregonstatebar.org)  
Teléfono: 503.684.3763 o sin costo en Oregón al número 800.452.7636

### **ANTES DE EMPEZAR**

- Asegúrese de que no existen otros casos testamentarios tramitados respecto a este patrimonio. Consulte [www.courts.oregon.gov](http://www.courts.oregon.gov) para buscar expedientes de caso en línea o llame a su tribunal local para solicitar ayuda para realizar una búsqueda.
- ¡NO FIRME LA DECLARACIÓN JURADA TODAVÍA! La firma tiene que ser validada por un actuario judicial o por un notario público. Necesitará un documento de identificación con fotografía. Firme la declaración jurada delante de un notario público o de un actuario judicial.
- **Las partes**
  - Usted es el **declarante** (la persona que va a rellenar la declaración jurada). Los declarantes tienen obligaciones legales específicas en conformidad con [ORS 114.505 a 114.560](#).
  - La persona que falleció es el **autor de la sucesión**
- Usted necesitará el certificado de defunción y el testamento (de haberlo)
  - También necesitará una copia certificada del **certificado de defunción**. Puede obtener el certificado de defunción de la funeraria o de la oficina del registro civil [Office of Vital Statistics](#).
    - Si el autor de la sucesión falleció fuera de Oregón, el expediente de defunción no podrá llamarse «certificado de defunción». En todo lugar donde estos formularios usen «certificado de defunción» significa el expediente oficial de defunción.
  - Si el autor de la sucesión dejó un testamento, usted necesitará el **testamento original** y una declaración jurada de testigos de asistencia o una declaración jurada de firma original (normalmente adjunta al testamento). [ORS 113.055\(1\)](#) tiene más información. Es posible que pueda proporcionar otras pruebas para

demostrar que la firma es la del autor de la sucesión. Hable con un abogado sobre cómo tramitar un caso de sucesión testamentaria si no tiene el testamento y los documentos de apoyo.

- Si el testamento se tramitó en otro estado con el propósito de establecer su validez necesitará una copia certificada. Una fotocopia no certificada no es suficiente. Póngase en contacto con el tribunal donde se tramitó el testamento.
  - Si solo tiene en su posesión una copia del testamento no puede utilizar este formulario. Hable con un abogado sobre cómo tramitar un caso de sucesión testamentaria; es posible que ese proceso acepte una copia del testamento.
- El autor de la sucesión tiene que haber fallecido al menos **30 días** antes de que usted tramite la declaración jurada (60 si usted es el acreedor).
- Los «bienes hereditarios» son todos aquellos bienes del autor de la sucesión que están sujetos a ser administrados por un tribunal en Oregón.
- «Sujeto a ser administrado» significa que los bienes están únicamente a nombre del autor de la sucesión, y normalmente requiere que los bienes estén ubicados en Oregón. Consulte con un abogado si la propiedad incluye bienes en otro estado.
  - La propiedad no incluye bienes que se transfieren automáticamente a otros tras la defunción como, por ejemplo:
    - Bienes cuya posesión es conjunta con derecho de supervivencia (como vehículos y cuentas bancarias o de inversiones)
    - Bienes que se transfieren por designación de beneficiario (como seguros de vida y cuentas de pensiones), a no ser que el autor de la sucesión esté designado como beneficiario
    - Cuentas que estén designadas como pagaderas o transferibles tras la defunción
- El personal del tribunal puede contestar preguntas sobre cómo rellenar formularios, pero no puede darle consejo legal, lo que incluye qué poner en el formulario
- Puede encontrar las leyes de Oregón en el Código Legal Revisado de Oregón (ORS, por sus siglas en inglés) aquí:

[https://www.oregonlegislature.gov/bills\\_laws/Pages/ORS.aspx](https://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/Pages/ORS.aspx).

- Cuando vea «ORS» y un número, los primeros 3 números son el capítulo y los últimos 3 números son la sección. Por ejemplo, ORS 114.505 significa capítulo 114 y sección 505. Los bienes hereditarios de menor cuantía se rigen por [el Código Legal Revisado de Oregón \(ORS\) 114.505-114.535](#)<sup>1</sup>. Otras leyes y normativas aplican generalmente a la tramitación de documentos en el tribunal y a las leyes de derecho (estatal) en materia de sucesiones.

---

<sup>1</sup> [https://www.oregonlegislature.gov/bills\\_laws/ors/ors114.html](https://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors114.html)

## **PROMOVENTES AUTORIZADOS PARA PRESENTAR A TRÁMITE UNA SOLICITUD Y BIENES HEREDITARIOS QUE CALIFICAN**

### **PROMOVENTE / DECLARANTE**

Usted puede presentar a trámite una *Declaración Jurada de Bien Hereditario de Menor Cuantía* si es cualquiera de lo siguiente:

- Un **heredero**. Un heredero es aquella persona que heredaría de una propiedad si no hay testamento. «Heredero» se define en [ORS 112.015 - 112.115](#).
- Un **legatario**. Un legatario es alguien a quien se nombra en el testamento para recibir parte de la propiedad. Un legatario puede ser una persona, un fiduciario, una institución de beneficencia u otra organización.
- Un **albacea**. Un testamento puede nombrar a un albacea (también llamado ejecutor) para gestionar la propiedad.
- Un **acreedor** de la propiedad. Un acreedor es una persona u organización que tiene derecho (por ejemplo, deudas) sobre la propiedad. Si está tramitando como acreedor, deberá marcar la casilla apropiada en el formulario. Si el autor de la sucesión no dejó un testamento y no tiene herederos, deberá obtener una autorización por escrito para tramitar la declaración jurada de la agencia estatal que se encarga de gestionar propiedades (*Department of State Lands*).

Solo podrá tramitar la declaración jurada si todas las declaraciones de la sección 2 de la declaración jurada son verdad. Hable con un abogado si no está seguro de si califica.

### **LOS BIENES HEREDITARIOS**

Solo podrá presentar a trámite una *Declaración Jurada de Bienes Hereditarios de Menor Cuantía* si el valor total de la propiedad es menos de **\$275 000 y:**

- Si no más de \$75 000 del valor justo de mercado de la propiedad proviene de bienes muebles y
- Si no más de \$200 000 del valor justo de mercado de la propiedad proviene de bienes inmuebles

Los límites en dólares están basados en el valor justo de mercado de los bienes. No reduzca el valor de ningún bien por deudas o gravámenes. No incluya ningún bien que se transfiera de manera automática. Consulte la siguiente sección para más información sobre bienes. Consulte con un abogado si el valor de la propiedad es más alto que los límites establecidos más arriba.

---

---

### **CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO**

Asegúrese de que la información proporcionada y sus descripciones sean claras y concisas para evitar confusión. Si la información proporcionada no es clara, es posible que tenga que tramitar una declaración jurada enmendada.

**CABE LA POSIBILIDAD DE QUE TENGA QUE PAGAR PERSONALMENTE POR ERRORES COMETIDOS SI NO DISTRIBUYE LOS BIENES CORRECTAMENTE. Hable con un abogado si no está seguro sobre cómo distribuir la propiedad.**

---

---

**BIENES PATRIMONIALES** (LOS Bienes patrimoniales incluyen tanto los bienes inmuebles como los muebles)

- **Fecha de avalúo** significa la fecha en la que se estableció el avalúo de los bienes.
  - Utilice el avalúo vigente a fecha del fallecimiento si tramita la declaración jurada

antes de que se cumpla un año de la fecha del fallecimiento del autor de la sucesión. Si ha pasado más de un año, la fecha del avalúo no puede ser más de 45 días antes de la fecha de tramitación de la declaración jurada.

- Ejemplo: El autor de la sucesión fallece dos años antes de que se tramite la declaración jurada. El bien patrimonial A tenía un valor de \$10 000 cuando el autor de la sucesión falleció. El bien patrimonial A tiene un valor de \$12 000 tres semanas antes de la fecha de tramitación. Utilice el valor de \$12 000 para el bien patrimonial A.

➤ **Qué valor utilizar**

- Utilice el valor justo de mercado en la fecha del avalúo.
- No reduzca el valor de ningún bien por cantidades debidas o gravámenes (como hipotecas o préstamos).

➤ **Bienes inmuebles** significa terreno o intereses en terreno. Esto puede incluir una casa, propiedad de alquiler o servidumbre. Los derechos de explotación minera y maderera que no se hayan recaudado a fecha del fallecimiento se considerarán como bienes inmuebles. Debe utilizar una descripción legal de la propiedad además de la dirección en la que se encuentra la propiedad.

- La **descripción legal** se puede encontrar en la escritura o llamando a la oficina del catastro del condado.

➤ **Bienes muebles** significa todo bien que no sea un bien inmueble, incluyendo propiedad intelectual y dinero. La información que sigue le ayudará a identificar los bienes:

- Vehículos - año, marca, modelo, número de identificación del vehículo (VIN, por sus siglas en inglés) y número de la matrícula
- Cuentas bancarias y de inversiones - el nombre del banco, tipo de cuenta (corriente, de ahorros, IRA, 402(k), de corretaje, etc.) y los últimos 4 dígitos del número de cuenta
- Acciones y bonos - el nombre de la empresa, número de acciones o tipo de bono y cualquier número identificativo (un número CUSIP es válido)
- Casa prefabricada - año, marca y número de serie
- Pagarés (tal y como para bienes inmuebles vendidos y asegurados por un fideicomiso de garantía) - el nombre del deudor, la fecha del pagaré y la cantidad original del pagaré
- Seguro de vida (pagadero a la propiedad o sin beneficiario designado) - el nombre de la compañía aseguradora y el número de póliza

## LEGATARIOS

Si el autor de la sucesión dejó un testamento válido, los «legatarios» son aquellas personas nombradas en el testamento para recibir una parte de la propiedad. La misma persona puede ser legataria y heredera. De ser así, la persona debería aparecer en ambas secciones de la declaración jurada.

El divorcio y el matrimonio pueden afectar la validez de un testamento. Hable con un abogado.

Verifique si el testamento requiere que el legatario sobreviva al autor de la sucesión un periodo de tiempo determinado o hasta que un evento dado tenga lugar. Tales condiciones

pueden llamarse estipulaciones de supervivencia. Tenga en cuenta cualquier condición en la declaración jurada respecto a la propiedad que se va a distribuir.

### **HEREDEROS**

Un heredero es cualquier persona con derecho a heredar parte de la propiedad según las leyes de Oregón. Usted debe averiguar quiénes son los herederos.

Lea **[ORS 112.015 -112.115](#)** para leyes de Oregón respecto a herederos («sucesión intestada»). ¡Preste atención al leer las leyes!

Otras leyes del estado de Oregón pueden afectar quién es un heredero. Hable con un abogado si tiene preguntas.

### **Notas sobre los herederos y los legatarios**

- La ley determina que los menores que hayan sido adoptados se tratarán como si fueran hijos biológicos.
- Si no hay herederos o legatarios, la propiedad será heredada por (reverte a) el *Department of State Lands* según queda recogido en [ORS 112.055](#)
- Incluso si no puede encontrar a un heredero o legatario, esa persona sigue teniendo derecho a su porción de la propiedad. Debe darle al tribunal los nombres de los herederos que no pueda encontrar. Todos los herederos deben aparecer enumerados, incluso si el autor de la sucesión no tenía conocimiento de ellos o si no tenía contacto con ellos.

**Cualquier bien que no esté cubierto por el testamento deberá distribuirse entre los herederos de la manera en que se distribuiría si no existiera el testamento. Consulte la sección «Herederos» más arriba para determinar cómo gestionar los bienes no concedidos a un legatario. Hable con un abogado si tiene preguntas.**

---

---

### **Notas sobre testamentos**

- Muchos testamentos dividen la propiedad en «propiedad personal tangible» y «bienes residuales». A menudo, las mismas personas recibirán porciones iguales de esos bienes. De no ser así, enumere esas categorías por separado.
  - Bienes residuales significa cualquier bien que no se haya identificado específicamente en el testamento.
  - Si el testamento indica que los bienes residuales se conceden a «mis hijos» y el autor de la sucesión tiene un hijo o hija que haya fallecido, preste atención al leer. Dependiendo de lo que diga el testamento, la porción del hijo o hija que ha fallecido se concederá a los hijos de estos, o los hermanos de la persona fallecida recibirán una porción más grande de los bienes residuales.
  - Si el testamento no incluye instrucciones sobre cómo distribuir los bienes residuales, se deberá distribuir los bienes residuales entre los herederos tal y como se establece en [ORS 112.015 - 112.115](#).
- Usted puede incluir el bien en cuestión que se va a distribuir a un beneficiario, o la porción de la propiedad que recibirá cada beneficiario

### **Reclamaciones, acreedores y gastos de la propiedad**

- Las reclamaciones son responsabilidad del autor de la sucesión. Las reclamaciones pueden incluir facturas, deudas, etc. Cualquier persona, negocio o institución que posea una reclamación es un «acreedor».
  - Se pueden utilizar estimaciones para las reclamaciones. Si no conoce la cantidad de una reclamación y no puede obtener una estimación razonable, ponga «desconocida».

- Ver [ORS 114.545](#) para obtener información sobre cómo pagar **reclamaciones a las que no se presente objeción** tal y como gastos del funeral, facturas de servicios, tarjetas de crédito, hipotecas, gastos derivados de la persona que proporcionaba cuidados, etc.
- Usted deberá tramitar los formularios de declaración de impuestos que sean pertinentes y pagar todos los impuestos que se deban derivados de los bienes del haber hereditario. Esto incluye la última declaración anual de los impuestos sobre la renta del actor de la sucesión. Esto también podría requerir una declaración de impuestos sobre la renta fiduciaria si los bienes del actor de la sucesión tras el fallecimiento generaron suficientes ingresos antes de que usted distribuya la propiedad. Puede que quiera consultar a un asesor tributario.
  - [Haga clic aquí](#) para ir a Hacienda (IRS, por sus siglas en inglés) para obtener más información sobre impuestos federales.
  - [Haga clic aquí](#) para ir a Hacienda en Oregón (*Oregon Department of Revenue*) para obtener más información sobre los impuestos estatales.
- Si la propiedad no tiene suficiente dinero o bienes como para pagar todas las reclamaciones y todos los gastos, deberá pagar reclamaciones y gastos según el orden de prioridad en [ORS 115.125](#). Usted puede ser personalmente responsable si la propiedad no tiene suficientes fondos y paga las reclamaciones en el orden equivocado.
- Si el autor de la sucesión recibía ayuda económica gubernamental tal y como Medicaid, el plan de salud de Oregón (*Oregon Health Plan en inglés*), cupones para alimentos o prestaciones de previsión social una agencia estatal podría presentar una reclamación a la propiedad.
- Los gastos administrativos son gastos que normalmente surgen tras el fallecimiento del autor de la sucesión. Ejemplos incluyen la tarifa de tramitación para esta declaración jurada, honorarios de abogado, costes de preparación de los impuestos sobre la renta y de comprar los certificados de defunción, costes para mantener y preparar los bienes para la venta, etc.

#### Reclamaciones a las que presenta objeción

- Si cree que una reclamación no es válida, debe denegarla por escrito. Consígnela como «reclamación a la que se presenta una objeción». Por ejemplo, reclamaciones por servicios que usted piense que no se proporcionaron al autor de la sucesión, reclamaciones que usted crea que ya se han pagado o reclamaciones por una cuantía mayor de lo que el autor de la sucesión estuvo de acuerdo en pagar.
- No puede consignar una reclamación como «disputada» únicamente porque la propiedad no dispone de suficientes bienes para pagarla.
- Debe denegar por escrito reclamaciones que no se presenten a tiempo. Vea [ORS 114.540\(1\)\(a\)](#) para los plazos de entrega, normalmente en los siguientes cuatro meses a la fecha de tramitación de la declaración jurada o de la tramitación de la declaración jurada enmendada.

#### Cómo denegar reclamaciones

- Usted debe entregar una notificación de denegación de una reclamación en los siguientes 60 días a la fecha en la que se le presentó la reclamación. Si no lo hace, la reclamación se

considerará como aceptada. Si acepta una reclamación que no es válida, usted puede ser personalmente responsable.

- Mande por correo postal o entregue la notificación de denegación de la reclamación a la persona que tramitó la reclamación y a su abogado, en caso de haberlo. Usted puede denegar una parte o la totalidad de la reclamación. La notificación debe incluir la razón por la que se deniega la reclamación e incluir otra información obligatoria según [ORS 114.540\(2\)](#).

Un acreedor puede pedirle al tribunal un «sumario de determinación» de una reclamación. El tribunal celebrará una audiencia, a no ser que usted y el acreedor lleguen a un acuerdo respecto a la reclamación. Ver [ORS 114.540](#).

---

---

**Antes de distribuir los bienes del haber hereditario, usted debe esperar hasta que:**

- (1) hayan transcurrido 4 meses desde la fecha de tramitación de la declaración jurada, o desde la fecha en la que se tramitó la última enmienda de la declaración jurada
- Y
- (2) se hayan pagado todas las reclamaciones, gastos e impuestos.

Cualquier acreedor o beneficiario de la propiedad que no haya recibido de esta aquello a lo que tienen derecho puede tramitar una solicitud de revisión de sumario de la administración. Esto debe hacerse en los siguientes dos años a la tramitación de la declaración jurada más reciente. Ver [ORS 114.550](#). El tribunal celebrará una audiencia, a no ser que usted y la persona que tramitó la solicitud lleguen a un acuerdo respecto al pago.

---

---

**TRAMITE LOS FORMULARIOS**

En el tribunal de circuito adecuado tramite:

- La declaración jurada de patrimonio de menor cuantía
- El certificado de defunción validado
- El testamento original (de haberlo)
  - con la declaración jurada de apoyo u otras pruebas que confirmen la firma del autor de la sucesión en el testamento

La declaración jurada tiene la información que usted necesita para determinar qué tribunal es el adecuado. Vaya a [www.courts.oregon.gov](http://www.courts.oregon.gov) para encontrar la dirección del tribunal. AVISO: Cabe la posibilidad, en algunos condados, de que tenga que tramitar el papeleo en un tribunal diferente, como un tribunal municipal o un tribunal de justicia. Puede consultar en su tribunal de circuito si allí aceptan tramitaciones para patrimonio de menor cuantía, o para obtener información sobre dónde tramitar los documentos.

Tendrá que pagar las tarifas de tramitación cuando tramite los documentos. Consulte [www.courts.oregon.gov](http://www.courts.oregon.gov) [www.courts.oregon.gov](http://www.courts.oregon.gov) para ver la tarifa de tramitación.

- Si califica como persona de bajos ingresos le puede pedir al tribunal que difiera (posponga) o le exima del pago de la tarifa. Si este es su caso, deberá completar una solicitud, en inglés llamada [Application and Declaration for Deferral or Waiver of Fees](#) además de una orden para el aplazamiento o exención del pago de las cuotas, en inglés [Order Regarding Deferral or Waiver of Fees](#) y tramitarlas junto con el papeleo. Si se difiere el pago de la tarifa tendrá que pagarla más adelante. Si se le exime de pagar la tarifa no tendrá que pagarla.

## **Copias - ¡Haga copias de TODOS los documentos por si las necesita en el futuro!**

Una vez que tramite el papeleo, pídale a la actuario judicial copias certificadas de la declaración jurada. Puede que las necesite para presentarlas en bancos u otras instituciones. Las copias certificadas cuestan \$5, más 25 centavos por página. Las copias certificadas deben incluir copias de todos los documentos tramitados con la declaración jurada excepto el certificado de defunción.

La tarifa de tramitación y los gastos incurridos en hacer copias pueden incluirse en la declaración jurada como gastos de la propiedad. No necesita copias certificadas para las notificaciones que debe mandar; para esto puede hacer fotocopias.

---

---

### **NOTIFICACIONES OBLIGATORIAS**

La declaración incluye las notificaciones que debe realizar. Preste atención al leer la sección «Notificaciones obligatorias».

**Debe enviar por correo o entregar una copia de la declaración jurada (y del testamento, de haberlo) a cada uno de los beneficiarios.**

---

---

### **DECLARACIONES JURADAS ENMENDADAS**

Deberá tramitar una declaración jurada enmendada si se da cuenta de:

- Un error material u omisión en una declaración jurada anterior.
- Bienes adicionales no incluidos en una declaración jurada anterior.

Si los nuevos valores de propiedad son más altos que los límites establecidos para bienes hereditarios de menor cuantía su autoridad para administrar finaliza. Debe informar al tribunal y a cualquier beneficiario que tenga derecho a recibir notificación inmediatamente.

- Se deberá iniciar un caso estándar en materia de sucesiones. Deberá entregar los bienes de la propiedad al albacea la propiedad.

Tenga en cuenta que tramitar una declaración jurada enmendada reinicia los límites de tiempo para tramitar reclamaciones sobre la propiedad para todos los acreedores a los que no se haya pagado, no solo los nuevos.

Las declaraciones juradas enmendadas deben incluir, además de la información nueva, toda la información anterior. Revise las instrucciones más arriba y no cambie ninguna información en la declaración jurada inicial a no ser que se cometiera un error en la tramitación original.

Mande copias de la declaración jurada enmendada a cualquier beneficiario que tenga derecho a recibir una notificación obligatoria, incluso si mandó la declaración jurada original. Vea la sección «Notificaciones obligatorias» de la declaración jurada original.